



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
 ASUNTOS JURÍDICOS



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022-

/ DIJIN - ASJUD 1.10

Bogotá D.C, 08 de junio de 2022

Auxiliar de Policía (RA)
 KEINER DAVID PERALTA HERRERA
 Calle 29L No. 1-40 Apto 1
 Santa Marta – Magdalena

Asunto: notificación por aviso

Que para el día 09/06/2021, se calificó el informe administrativo por lesión No. 477-2019 a nombre del Auxiliar de Policía (RA) KEINER DAVID PERALTA HERRERA.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-057451-DIJIN-ASJUD del 02/05/2022, se solicitó su comparecencia para que se presentará en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser notificado de manera personal del auto y la calificación del informativo prestacional por lesiones a su nombre No. 477/2019, no obstante, a la citación enviada mediante el servicio de envíos de Colombia 472, no fue posible la entrega al destinatario, por no conocer el funcionario en esa nomenclatura, por lo que, al no poder ubicarse, se procede a efectuar el trámite contemplado en el artículo 69 Notificación por aviso de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", disponiéndose a realizar el presente aviso.

Es de anotar que el documento, se encuentra disponible para conocimiento y entrega al titular del derecho, cuando éste así lo manifieste.

Tramite a notificar:

Auto ordenando apertura informe administrativo prestacional por lesión No. 477/2019 del 01/06/2021, calificación informe administrativo prestacional por lesión No. 477/2019 del 09/06/2021.

Aclaración:

Se advierte que la presente notificación se entiende surtida, al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Constancia de Fijación:

Se fijará el presente aviso, siendo las 08:00 horas del 09 de junio de 2022.

1DS – OF – 0001
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

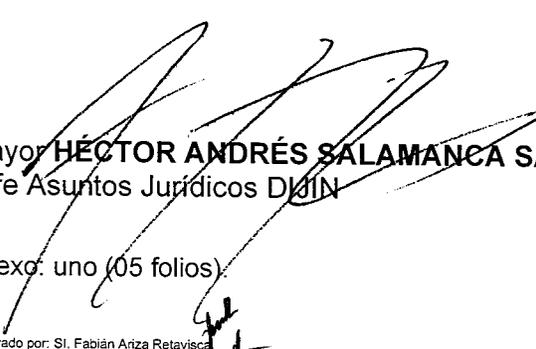
Se advierte que la comunicación del auto ordenando apertura del informe administrativo prestacional por lesión No. 477/2019 del 01/06/2021 y la calificación del 09/06/2021, se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Nota: El presente aviso se expide en los términos previstos en el inciso primero del artículo 69 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de Desfijación:

Se desfijará el presente aviso, siendo las 17:00 horas del 15 de junio de 2022.

Atentamente,


Mayor **HÉCTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN

Anexo: uno (05 folios).

Elaborado por: SI, Fabián Ariza Relavisco
Revisado por: IT, Luz Mary Ojarte Meneza
Fecha de elaboración: 08/06/2022
Ubicación: \\172.28.40.14\asjud\2022\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30422
diijn.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá. D.C., **01 JUN 2021**

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIÓN No. 477/2019**

El suscrito Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley 1796 de 2000, en su artículo 24 y:

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2019-105606/DIJIN del 27 de julio de 2019, de la novedad presentada el día 24 de julio de 2019, siendo aproximadamente las 08:30 horas, con el Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, quien se encontraba adscrito para la fecha de los hechos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuando estaba realizando actividades de aseo de las instalaciones en la entrada principal del Organismo, sufrió un corte en los dedos de la mano izquierda, toda vez que el mango de aluminio de la escoba se dobló, por lo que fue trasladado hacia las instalaciones de la Unidad Médica BG. YESID DUARTE VALERO, donde recibió atención médica y fue diagnosticado con "herida de dedo(s) de la mano sin daño de la(s) uña(s)", otorgándole incapacidad médica laboral de tres (03) días.

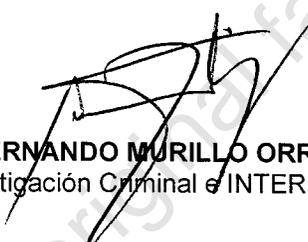
En tal virtud:

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 477/2019, del Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.359.622, expedida en Santa Marta - Magdalena, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Convalidar las diligencias y pruebas allegadas mediante el informe de novedad, con el fin de darles la validez procesal requerida al momento de tomar decisiones de fondo.
- 2.- Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,


 Mayor General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ELABORADO POR: SI. Sisilí Pardo Morales
 REVISADO POR : TE. Hugo Javier Velásquez González
 REVISADO POR : CR. Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:\2020\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE\CALIFICACIONES

Avenida El Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
 Email: dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1DS-OF- 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

Fiel copia del original fabian.arizar

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

Bogotá D.C., 09 JUN 2021

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 477/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO : Auxiliar de Policía
APELLIDOS Y NOMBRES : **PERALTA HERRERA KEINER DAVID**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 1.004.359.622

VISTOS

Al Despacho de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se encuentra el informe administrativo prestacional por lesión, radicado con el No. **477/2019**, para su calificación, el cual se adelanta por lesiones y las posibles secuelas del Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.359.622, expedida en Santa Marta-Magdalena, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, se procede a indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA:

Que esta Unidad fue informada mediante comunicación oficial No. S-2019-105606/DIJIN del 27 de julio de 2019, de la novedad presentada el día 24 de julio de 2019, siendo aproximadamente las 08:30 horas, con el Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, quien se encontraba adscrito para la fecha de los hechos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuando estaba realizando actividades de aseo de las instalaciones en la entrada principal del Organismo, sufrió un corte en los dedos de la mano izquierda, toda vez que el mango de aluminio de la escoba se dobló, por lo que fue trasladado hacia las instalaciones de la Unidad Médica BG. YESID DUARTE VALERO, donde recibió atención médica y fue diagnosticado con "herida de dedo(s) de la mano sin daño de la(s) uña(s)", otorgándole incapacidad médica laboral de tres (03) días.

RECAUDO PROBATORIO:

- Folio 2. Fotocopia comunicación oficial No. S-2019-105606-DIJIN del 27 de julio de 2019.
- Folio 3. Fotocopia formato de reporte de incidentes de trabajo en la Policía Nacional.
- Folio 4. Comunicación oficial No. S-2019-059237-DIREC-DACLI del 10 de septiembre de 2019.
- Folios 5 y 6. Fotocopia historia clínica No. 1004359622, Unidad Médica BG. YESID DUARTE VALERO.
- Folio 7. Fotocopia incapacidad médica laboral No. 1907013440.
- Folio 8. Fotocopia cédula de ciudadanía No. 1.004.359.622.
- Folio 9. Fotocopia constancia carné policial No. 99893820.
- Folios 10 al 13. Fotocopia acta de apertura, cierre y registros Libro de Minuta de Servicios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Grupo de Seguridad.
- Folio 14. Autorización para notificación por medios electrónicos al correo institucional keiner.herrera@correo.policia.gov.co.
- Folio 15. Sobre de manila que contiene un CD, con información de la historia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta, las facultades otorgadas por el Decreto Ley No. 1796 de 2000 y la Directiva Administrativa Permanente 007/DIPON-SEGEN del 16 de octubre de 2014, en lo atinente a la Policía Nacional, a saber:

- **DECRETO LEY 1796/2000.**

(...)

ARTÍCULO 24. INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. "Es obligación del Comandante o Jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias". Énfasis y subrayado fuera de texto).

- a. En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.
- b. En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.
- c. En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.
- d. En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.

(...)

ARTÍCULO 31. ACCIDENTE DE TRABAJO. "Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente lo es, el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio". (Énfasis y subrayado fuera de texto).

(...)

- **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 007/DIPON-SEGEN.**

II INFORMACIÓN:

ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORMATIVO ADMINISTRATIVO POR MUERTE O LESIÓN. "El informativo administrativo por muerte o lesiones deberá elaborarse a través de un proceso breve y sumario, por medio del cual se practiquen las pruebas necesarias para emitir la calificación acorde con los hechos; es de anotar, que el informe lo único que pretende es dar a conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el deceso o fueron generadas las lesiones..." (Énfasis y subrayado fuera de texto).

Del acervo probatorio obrante en el expediente, se concluye que la lesión sufrida por el Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, ocurrió en desarrollo de las funciones del Servicio de Policía, como quiera que el uniformado se encontraba realizando actividades de aseo de las instalaciones de la DIJIN, cuando se cortó la mano debido a que el mango de la escoba estaba doblado, presentándose de esta forma el infortunio.

Por lo antes expuesto y acorde con lo preceptuado en el Decreto Ley 1796/2000 en su artículo 24, concordante con la Directiva Administrativa Permanente 007DIPON/SEGEN del 16 de octubre del 2014, las cuales establecen que se debe calificar en **LITERAL B.** "En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo, para las lesiones que sufra el personal en actividad, en desarrollo de las funciones propias del servicio policial". (Negrita y cursiva fuera de texto), este Despacho profiere la siguiente calificación:

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, la lesión o lesiones sufridas por el Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Ley 1796/2000, al tenor del artículo 24, **LITERAL B.** "En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

de trabajo". Para las lesiones que sufra el personal en actividad, en desarrollo de las funciones propias del servicio policial. (Negrita y cursiva fuera de texto).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente decisión al Auxiliar de Policía **KEINER DAVID PERALTA HERRERA**, haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Informe Administrativo, para presentar solicitud de modificación, dirigida al Director General de la Policía Nacional; en este evento, o una vez cumplido el término, se remitirá al Área de Prestaciones Sociales, para su estudio jurídico.

En caso de presentarse solicitud de modificación deberá remitirse a este Despacho, como quiera que el cuadernillo original se encuentra cursando los tres meses de ejecutoria para su eventual revisión.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer por parte de esta Jefatura, el diligenciamiento de notificación personal o por correo electrónico institucional, conforme a lo establecido en los artículos 53, 54, 55, 56, 57, 61, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Tramitar el Informe Administrativo por Lesión al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para la valoración correspondiente, la cual será remitido por esta Jefatura, una vez agotada la etapa procesal aludida en el artículo segundo del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mayor General **FERNANDO MURILLO ORREGO**
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL

ELABORADO POR: SI, Sisil Pardo Morales
 REVISADO POR : TE, Hugo Javier Velásquez Góngora
 REVISADO POR : CR, Nhora Milena Durán Rueda
 ARCHIVO : CPD: Z:1202017.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS INFORMES PRESTACIONALES LESIÓN Y MUERTE CALIFICACIONES

Avenida El Dorado 75-25, Bogotá
 Teléfonos 3159700 EXT 30422
 Email: dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Fiel copia del original fabian.arizar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2022- 057451 - DIJIN - ASJUD 1.10



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C, 02 de mayo de 2022

Auxiliar de Policía (RA)
 KEINER DAVID PERALTA HERRERA
 Calle 29L No. 1-40 Apto 1
 Santa Marta – Magdalena

Asunto: solicitud de comunicación personal del informativo administrativo prestacional por lesión No. **477/2019**

En cumplimiento a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Av. Calle 26 No. 75-25 barrio Modelia, Bogotá D.C, en horario de atención de las 07:30 a las 12:00 y de las 14:00 a las 17:00, con el fin de ser comunicado de manera personal el auto y la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión el cual se adelantó a su nombre con No. **477/2019**.

Por lo anterior, al no comparecer a este Despacho, se procederá a efectuar los trámites correspondientes a la notificación por aviso.

Atentamente,

Mayor **HÉCTOR ANDRÉS SALAMANCA SABOGAL**
 Jefe Asuntos Jurídicos DIJIN

Elaborado por: SI, Fabián Ariza Retavisca
 Revisado por: IT, Luz Mary Olarte Niñesa
 Fecha de elaboración: 02/05/2022
 Ubicación: \\172.28.40.14\asjud\2022\7.5-41.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS\INFORMES PRESTACIONALES LESION Y MUERTE

Avenida el Dorado 75-25, barrio Modelia
 Teléfono 5159700 Ext. 30469
 dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



SC-8545-1-5-NE



SI-CER432388



CO-SC-8545-1-5-NE

1DS – OF – 0001
 VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación:30/08/2021

Fiel copia del original fabian.arizar



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**

**REMITENTE:
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E
INTERPOL – GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION: AVENIDA EL DORADO No. 75-25
BARRIO: MODELIA
TELEFONO: 3159700, EXT. 30422
CELULAR: 3232730944
CIUDAD: BOGOTÁ
DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL
PAIS: COLOMBIA
CODIGO POSTAL: 110931**

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	19/05/2022	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	CC. 85.474.552	C.C.	
Centro de Distribución:	6 M. Aguero	Centro de Distribución:	
Observaciones:	HE	Observaciones:	

CONTIENE: OFICIO No. GS-2022-057451-DIJIN.

**DESTINATARIO: KEINER DAVID PERALTA
HERRERA
DIRECCION: CALLE 29L NO. 1-40 APTO 1
CIUDAD: SANTA MARTA
DEPARTAMENTO: MAGDALENA
PAIS: COLOMBIA
CODIGO POSTAL:**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Mistic Concesión de Correo/		 RA371472032CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 16/05/2022 13:17:43 Orden de servicio: 15201727		472 Devolucion 3902 460	
Remitente Nombre/Razón Social: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL -DIJIN-POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, GRUPO ASUNTOS JURIDICOS Dirección: AV EL DORADO # 75 - 25 OFI DE RADICACION NIT/C.CIT.:800141338 Referencia: Teléfono: Código Postal:110931062 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111575	Destinatario Nombre/Razón Social: KEINER DAVID PERALTA HERRERA Dirección: CALLE 29L NO. 1-40 APTO 1 Tel:NA Código Postal:470004022 Código Operativo:8902460 Ciudad:SANTA MARTA_MAGDALENA Depto:MAGDALENA	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA FALLECIDO <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Valores Peso Físico(grs):50 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):50 Valor Declarado:\$10.000 Valor Flete:\$8.400 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$8.400 COP
Dice Contener :GS-2022-057451-DIJIN Observaciones del cliente :		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: HE Fecha de entrega: 19/05/2022 Distribuidor: CC. 85.474.552 Gestión de entrega: 1er 19/05/2022 2do dd/mm/aaaa	UAC.CENTRO 1111 CENTRO 575
Princip: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 01 240 / Tel. contacto: (57) 4722000. El usuario de este servicio constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Irá a sus datos personales para probar la entrega del envío. Para Pleazar algún reclamo, serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co			